## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.136)

- **Artículo 1º** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un préstamo de hasta Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Veintiún Centavos (\$ 2.389.482,21), con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, concertado conforme lo autoriza el artículo 16º de la Ley Nº 11.373, destinado a cubrir desequilibrios transitorios.
- **Art. 2º** Aféctase en garantía de la presente operación la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que correspondan a ésta Municipalidad
  - Art. 3°.- Los fondos autorizados en el artículo 1°, deberán aplicarse al pago de:
- Pagos Licitación Pública Medicamentos.
- Pagos Licitación Pública Insumo Hospitalarios
- Pagos Proveedores Promoción Social.
- Pagos a proveedores para compras Hospitales.
- Licitación Pública alimentos Promoción Social.
- Certificados por Entubamiento Emisario.
- Certificados Secundarios Formosa
- Certificados Obras Desagües Pluviales.
- Pagos para sueldos y jornales.
- **Art. 4** °.- El Departamento Ejecutivo deberá informar a este H. Concejo Municipal los pagos efectuados a media que se vayan efectivizando, explicitando fecha, monto y nombre del proveedor.
  - Art. 5º Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Marzo de 1996.-

Expte.n° 75792-I-96.-.H.C.M.-